DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2241204

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Núm. 132.- Santiago, 19 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad de La Frontera; en el decreto supremo N° 242, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombró a don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera por un período de cuatro (4) años; en la Carta de fecha 28 de junio de 2022, del Secretario General de la Universidad de La Frontera, que comunica a S.E. el Presidente de la República el resultado de la elección de Rector de la institución, proponiendo su nombramiento; en la resolución exenta N° 895, de 2022, de la Universidad de La Frontera, que modificó y actualizó el Reglamento sobre funciones del Tricela y Elecciones Unipersonales y Colegiadas de la Universidad de La Frontera, aprobado por resolución exenta N° 2.052, de 2017; en la resolución exenta N° 983, de 2022, que aprobó la convocatoria a elección de Rector o Rectora; en el Certificado de fecha 14 de julio de 2022, del Secretario General de la Universidad de La Frontera, que certifica que don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss cumple con los requisitos que dispone la ley N° 19.305, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto de la Universidad de La Frontera (en adelante, el "Estatuto"), modificado según lo dispuesto en la ley N° 19.305, establece en su artículo 10 número 1 el proceso para la elección del Rector de dicha institución.

4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 19.305 y en el precitado artículo 10 número 1 del Estatuto, el Rector de la Universidad de La Frontera será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto supremo N° 242, de 2018, del Ministerio de Educación, se nombró a don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expira el 13 de agosto de 2022.

6°. Que, por su parte, la resolución exenta N° 895, de 2022, de la Universidad de La Frontera, modificó y actualizó el Reglamento sobre funciones del Tricela y Elecciones Unipersonales y Colegiadas de la Universidad de La Frontera, aprobado por resolución exenta N° 2.052, de 2017.

7°. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, la Universidad de La Frontera dictó la resolución exenta N° 983, de 2022, mediante la cual se aprobó la convocatoria a elección de Rector o Rectora.

8°. Que, el Secretario General de la Universidad, mediante carta de fecha 28 de junio de 2022, informó a S.E. el Presidente de la República que, con motivo del vencimiento en el cargo de Rector de la Universidad de La Frontera, la Junta Directiva de la institución convocó a elecciones de Rector o Rectora, resultando elegido don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss, por el periodo de 4 años.

9°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de La Frontera, por un período legal de cuatro (4) años.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 14 de agosto de 2022, a don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss, cédula nacional de identidad N° 6.532.761-9, como Rector de la Universidad de La Frontera, grado A, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo segundo: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera).- Saluda atentamente a Ud., Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl